



# Resolución Jefatural

N° 1952-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de noviembre de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 3047-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 2488-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 2362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 2441-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 69728-2021 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *“Artículo 16. Concepto.- La Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como la maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y*

*otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero señala que *“son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a la IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por emisión de carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente”*;

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento;

Que, según Informe N° 3047-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala la necesidad de determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, a favor de 17 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República), convocatorias 2017-II, 2018, 2020 y 2021;

Que, mediante Informe N° 2488-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Gestión de Becas concluyó que, los beneficios de costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, han sido contemplados en las bases de la Beca Presidente de la República ahora Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2017-II, 2018, 2020 y 2021;

Que, mediante Informe N° 2362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención a la solicitud de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, en el marco de las competencias de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, considera viable determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, a favor de 17 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República), convocatorias 2017-II, 2018, 2020 y 2021;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG; las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En virtud de ello, mediante el Informe N° 2441-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la determinación de costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-

2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, a favor de 17 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República), convocatorias 2017-II, 2018, 2020 y 2021, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**ANEXO N° 1**  
**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN <sup>1</sup>**  
**BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO**  
**(Antes Beca Presidente de la República)**  
**Convocatorias 2017-II, 2018, 2020 y 2021**

N°	CONV.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PAÍS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERÍODO	COSTOS	MONEDA
1	2021	VASQUEZ ORTIZ, WALTER ALFONSO	71003587	ESTADOS UNIDOS	STANFORD UNIVERSITY	MS PROGRAM IN SUSTAINABLE DESIGN AND CONSTRUCTION	SEMESTRE 2021-2 (CUOTA 01)	9,972.38	Dólares Americanos
2	2021	COLINA CALVO, AARON OMAR	44585816	REINO UNIDO	UNIVERSITY OF MANCHESTER	ENERGÍA RENOVABLE Y ENERGÍA LIMPIA	ANUAL 2021/2022	26,500.00	Libras Esterlinas
3	2018	FLORES FERNANDEZ, CAROL NATHALI	46430930	REINO UNIDO	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	DOCTORADO: PHD IN BIOCHEMICAL ENGINEERING	ANUAL 2021/2022	25,940.00	Libras Esterlinas
4	2020	PAREDES SMITH, SEBASTIAN	47395407	REINO UNIDO	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	PHD IN GLOBAL PROSPERITY	ANUAL 2021/2022	22,670.00	Libras Esterlinas
5	2020	VENTURO GUTIERREZ, VERONICA JEANETTE	44853069	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF CHICAGO	MASTER OF PUBLIC POLICY (MPP)	SEMESTRE 2021-2 (CUOTA 01)	10,785.00	Dólares Americanos
6	2021	ZAVALETA GAMARRA, KHRISTEL ELIANA	70158343	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF CHICAGO	MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS	SEMESTRE 2021-2 (CUOTA 01)	14,044.00	Dólares Americanos
7	2020	GUILLEN DE LA CRUZ, ROXANA	09591202	REINO UNIDO	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	PHD IN CHEMICAL ENGINEERING	ANUAL 2021/2022	22,500.00	Libras Esterlinas
8	2021	CASTRO ROMERO, JOSE ALEJANDRO	45848497	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	MAESTRIA EN TEORIA Y DISEÑO ARQUITECTONICO	ANUAL 2021/2022	12.760,40	Euro
9	2020	CHERO SANDOVAL, LOURDES MARIELL	45193292	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	MASTER EUROPEO EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN	ANUAL 2021/2022	10.040,00	Euro
10	2020	FLORES CERVANTES, DIANET	44822798	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	MÁSTER EN DISEÑO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE EDIFICIOS	ANUAL 2021/2022	13.865,00	Euro

<sup>1</sup> Con base en el concepto, montos y monedas detallado en el Anexo N° 1 del Informe N° 3047-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe. La Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional es competente de realizar las acciones de seguimiento y monitoreo al becario y adjuntar la documentación necesaria que sustentan la conformidad de pago de los beneficios que corresponden al becario.

11	2020	CORDOVA MORALES, KARLA PAMELA	70902069	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN GEOLOGIA AMBIENTAL	ANUAL 2021/2022	5,050.31	Euro
12	2017-II	COTACALLAPA SUCAPUCA, MARIO ROGER	01325087	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	DOCTORADO EN FARMACIA	ANUAL 2021/2022	396.11	Euro
13	2017-II	NUE MARTINEZ, JORGE JONATHAN	43479378	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	DOCTORADO EN QUIMICA MEDICA	ANUAL 2021/2022	396.11	Euro
14	2020	BARRIENTOS ESPILLCO, FREDY	70196710	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	DOCTORADO EN INGENIERIA INFORMATICA	ANUAL 2021/2022	396.11	Euro
15	2021	HUAHUASONCCO CONDORI WILBER	71200768	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA QUIMICAS	ANUAL 2021/2022	5,078.97	Euro
16	2021	LLAJARUNA ACOSTA ARACELI RAQUEL	46475714	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	ANUAL 2021/2022	5,077.85	Euro
17	2021	SERRANO ROJAS LUCY MELANY	74304785	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN ESTADISTICAS OFICIALES E INDICADORES SOCIALES Y ECONOMICOS	ANUAL 2021/2022	5,078.97	Euro